



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

8250

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) por la que aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral de la categoría Personal de Oficios/operario-a, especialidad Personal de Servicios, adscritos al grupo E de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, se contrata como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudican los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral en las categorías adscritas a los grupos D y E de las plazas de la oferta de empleo público extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022 (BOIB núm. 157, de 2 de diciembre de 2022).

2. Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada el 12 de junio de 2025, acordaron:

«Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada día 12 de junio de 2025, han comprobado que no existen aspirantes disponibles para las plazas reservadas para personas con discapacidad y, de acuerdo con la base 3.1 del Anexo II de las Bases específicas de la convocatoria las plazas no adjudicadas por la cuota de reserva para personas con discapacidad acrecentarán las no reservadas.

Después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos de las personas aspirantes, atendiendo al orden de puntuación establecido de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo E de la categoría limpiador/limpiadora (personal de servicios) de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru, y de acuerdo con la base 14 de la convocatoria, han adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo E de la categoría limpiador/limpiadora (personal de servicios) de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru (1).

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación total definitiva
***3350**	Rodríguez López, M ^a Pilar	59,07644
***8220**	Giménez Tauste, Dolores	44,31059
***1355**	Rodríguez Colomb, Juana Beatriz	40,37742
***0596**	Gual Mairata, Margarita	39,72404
***7270**	Rodríguez Muñoz, M ^a Dolores	27,91317

(1) Las dos plazas reservadas para personas con discapacidad han quedado desiertas, y de acuerdo con la Base 3.1 del Anexo II de las Bases específicas de la convocatoria acrecientan el número de plazas no reservadas.

2. Proponer la contratación como personal laboral fijo del grupo E de la categoría limpiador/limpiadora (personal de servicios) a las siguientes personas aspirantes:

DNI	Apellidos, Nombre
***3350**	Rodríguez López, M ^a Pilar
***8220**	Giménez Tauste, Dolores
***1355**	Rodríguez Colomb, Juana Beatriz
***0596**	Gual Mairata, Margarita



DNI	Apellidos, Nombre
***7270**	Rodríguez Muñoz, M ^a Dolores

3. Proponer la adjudicación de los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación total establecido en la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo E de la categoría limpiador (personal de servicios) de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru.

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***3350**	Rodríguez López, M ^a Pilar	L00860000-8	Personal de servicios	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva
***8220**	Giménez Tauste, Dolores	L00860000-10	Personal de servicios	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva
***1355**	Rodríguez Colomb, Juana Beatriz	L00860000-12	Personal de servicios	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva
***0596**	Gual Mairata, Margarita	L00860001-1	Personal de servicios	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva
***7270**	Rodríguez Muñoz, M ^a Dolores	L00860001-2	Personal de servicios	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva

4. Elevar esta propuesta a la Gerencia del IMAS para que dicte resolución que apruebe la lista de las personas que han superado el proceso selectivo, las nombre personal laboral fijo y les adjudique los puestos de trabajo.»

3. Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada el 1 de julio de 2025 firmaron en fecha 2 de julio de 2025 el siguiente Acuerdo:

«En fecha 25 de junio de 2025 y núm. de registro 32916 la señora María Dolores Rodríguez Muñoz, presentó la renuncia a la convocatoria de concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo E de la categoría limpiador-limpiadora (personal de servicios) de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru.

En sesión celebrada día 1 de julio de 2025 los miembros del Tribunal Calificador, teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, el Acuerdo de 13 de junio de 2025, y de acuerdo con la base 14 de la convocatoria, han adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Propone la exclusión de la señora Dolores Rodríguez Muñoz de la convocatoria del proceso selectivo del concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo E de la categoría limpiador-limpiadora (personal de servicios) de la Residencia Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru.

2. Aprobar la modificación de la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo E de la categoría limpiador-limpiadora (personal de servicios), incorporando a la persona aspirante siguiente disponible, según el orden de prelación definitivo establecido en la lista definitiva de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación total definitiva
***0762**	Antonia Represa Rivero	24,21333

3. Proponer la contratación como personal laboral fijo (indefinido) del grupo E de la categoría limpiador/limpiadora (personal de servicios) a la persona aspirante siguiente:

DNI	Apellidos, Nombre
***0762**	Antonia Represa Rivero

4. Proponer la adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación total establecido en la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo E de la categoría limpiador/limpiadora (personal de servicios) de la Residencia OMS/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru).

Personal laboral del grupo E, categoría: limpiador-limpiadora (personal de servicios) (COL05/22)

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Código	Unidad	Tipo adscripción
***0762**	Antonia Represa Rivero	L00860001-2	Personal de serveis	Residència Sant Miquel/Oms	Definitiva

5. Elevar esta propuesta a la Gerencia del IMAS para que dicte resolución que apruebe la lista con la persona que ha superado el proceso selectivo, le nombre personal laboral fijo y le adjudique el puesto de trabajo.»



4. Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada el 1 de julio de 2025, firmaron en fecha 3 de julio de 2025 el siguiente Acuerdo:

«Los miembros del Tribunal Calificador han detectado un error de transcripción en el punto 3 del Acuerdo de fecha 13 de junio de 2025. En el referido punto, se determina la adscripción definitiva de la señora M^a Pilar Rodríguez López al puesto con código L00860000-8 de la Residencia Sant Miquel/Oms. La adscripción debe ser provisional dado que la persona aspirante se ha acogido a la exención de catalán recogida en la base 4.2 de la convocatoria. El Tribunal Calificador en la sesión ordinaria de día 1 de julio de 2025 acuerda:

1. Rectificar el error de transcripción detectado en el punto 3 del Acuerdo de 13 de junio de 2025 con respecto al tipo de adscripción de la señora M^a Pilar Rodríguez López en el lugar con código L00860000-8 de la Residencia Sant Miquel/Oms en el que debe decir:

« 3. Proponer la adjudicación de los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación total establecido en la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral del grupo E de la categoría limpiador Oms/Sant Miquel y los centros de día Can Clar y Son Bru.

(...)

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unitat	Tipo adscripción
***3350**	Rodríguez López, M ^a Pilar	L00860000-8	Personal de serveis	Residència Sant Miquel/Oms	Provisional (1)

(1) La aspirante M^a Pilar Rodríguez López se ha acogido a la exención del requisito de acreditación de conocimientos de lengua catalana recogido en la base 4.2 del Anexo II de las bases específicas de la convocatoria. De acuerdo con esta base queda obligada, en el plazo de dos años, a contar a partir de la firma del contrato de trabajo, a acreditar el nivel de conocimiento de la lengua catalana A2 exigido para el ingreso como personal laboral del grupo E de la categoría limpiador-limpiadora (personal de servicios).

(...) »

2. Elevar esta propuesta a la Gerencia del IMAS para que dicte resolución que apruebe la lista de la persona que ha superado el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición, la nombre personal laboral fijo y le adjudique el puesto de trabajo.»

Fundamentos de derecho

I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.

II. Considerando lo establecido en la base 14 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas al grupo D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022 y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

III. Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de fecha 11 de abril de 2023 por la que ratifica el Acuerdo de integración y equiparación de los puestos de trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru con los puestos de personal laboral y empleado público del Consell de Mallorca y el IMAS.

IV. Resolución del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que ratifica el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del IMAS y dar de baja la Relación de Puestos de Trabajo vigente del personal traspasado de la Fundación para la Dependencia. De ahí que los sitios del grupo E actualmente sean AP.

V. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 7.2 13) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019). Por otra parte, de acuerdo con el artículo 12.4 11) del mismo texto normativo, la Gerencia del IMAS es el órgano competente para contratar al personal laboral indefinido.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral de la categoría Personal de Oficios/Operario-a, especialidad Personal de Servicios, grupo E



(actualmente AP), las cuales contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación total definitiva
***3350**	Rodríguez López, Mª Pilar	59,07644
***8220**	Giménez Tauste, Dolores	44,31059
***1355**	Rodríguez Colomb, Juana Beatriz	40,37742
***0596**	Gual Mairata, Margarita	39,72404
***0762**	Represan Rivero, Antonia	24,21333

2. Contratar como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría Personal de Oficios/Operario-a, especialidad Personal de Servicios, grupo AP, a las siguientes personas aspirantes:

DNI	Apellidos, Nombre
***3350**	Rodríguez López, Mª Pilar
***8220**	Giménez Tauste, Dolores
***1355**	Rodríguez Colomb, Juana Beatriz
***0596**	Gual Mairata, Margarita
***0762**	Represa Rivero, Antonia

3. Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***3350**	Rodríguez López, Mª Pilar	L00860000-8	Personal de servicios	Residencia Sant Miquel/Oms	Provisional (1)
***8220**	Giménez Tauste, Dolores	L00860000-10	Personal de servicios	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva
***1355**	Rodríguez Colomb, Juana Beatriz	L00860000-12	Personal de servicios	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva
***0596**	Gual Mairata, Margarita	L00860001-1	Personal de servicios	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva
***0762**	Represa Rivero, Antonia	L00860001-2	Personal de servicios	Residencia Sant Miquel/Oms	Definitiva

(1) La aspirante Mª Pilar Rodríguez López se ha acogido a la exención del requisito de acreditación de conocimientos de lengua catalana recogido en la base 4.2 del Anexo II de las bases específicas de la convocatoria. De acuerdo con esta base queda obligada, en el plazo de dos años, a contar a partir de la firma del contrato de trabajo, a acreditar el nivel de conocimiento de la lengua catalana A2 exigido para el ingreso como personal laboral del grupo E de la categoría limpiador-limpiadora (personal de servicios).

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación para el juramento o promesa y la firma del contrato laboral.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 del de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá formalizarse demanda ante la jurisdicción laboral competente en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso, y ello de acuerdo con lo que prevé el art. 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Contra la desestimación de la reclamación por silencio administrativo, el interesado podrá interponer el correspondiente recurso ante la jurisdicción laboral competente en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).



No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de julio de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

Firmado electrónicamente: 14 de julio de 2025

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo

